



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de agosto de 2020

VISTO: El Informe N° 059-2020/GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 189-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificaciones, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, teniendo como objetivo mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiendo en su artículo 6 que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en este marco normativo se emite la Resolución de Alcaldía N° 04-2020-MDPP, cuyo Artículo Primero designa al Coordinador del Programa de Incentivos siendo este el Econ. Alex Joel Piña Quispe - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y en su Artículo Segundo designa a las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de metas para el 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, contemplando en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del año 2020;

Que, a través de Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se establece en su Anexo: "Metas de Programas de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020", contemplándose el peso ponderador de cada meta para la distribución de recursos;

Que, en mérito a lo expuesto en el párrafo precedente, mediante Informe N° 059-2020/GPP-MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se considere a los responsables de las metas del Programa de Incentivos al 31 de diciembre del 2020, según el siguiente detalle:





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Nº Meta	Meta al 31 de diciembre de 2020	Unidad Orgánica responsable de la Meta
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerencia de Seguridad Ciudadana
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerencia de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerencia de Gestión Ambiental
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Gerencia de Salud
6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	Gerencia de Emprendimiento

Que, mediante el Informe N° 189-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable a la designación de los responsables de la implementación de las nuevas metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del año 2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Meta	Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de la Meta
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Cri (r) Luis Alberto Segura Carranza Gerente de Seguridad Ciudadana
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Eco. Violeta Rose Mery Egusquiza Flores Gerente de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Ing. Nelly Analy Coaguila Pocco Gerente de Gestión Ambiental
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Ing. Fanny Rocio Flores Purizaca Gerencia de Salud
6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	Sr. Benny Oliver Aquino Alanya Gerencia de Emprendimiento



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los responsables designados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE